

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.406/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 2.321, de fecha 14 de abril de 2025, que autoriza la realización de la actividad denominada "Torneo Regional Balonmano Infantil y Cadetes, Alto Hospicio 2025"; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 15 de abril de 2025, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de doña María Nieves Coca Cortavarría; Memorando N° 076, de fecha 15 de abril de 2025, de la Encargada de Contabilidad Administración y Finanzas; Memorando N° 748, de fecha 16 de abril de 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita fondo a rendir.

DECRETO:

- Otorguese, Fondo a Rendir, *por única vez*, a doña **María Nieves Coca Cortavarría** RUT (), Código del Trabajo, Profesional, por la suma de **\$982.456.- (Novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos)**, destinados a la prestación de servicio, árbitros, planilleros, y mesa de control, para la actividad "Torneo Regional Balonmano Infantil y Cadetes, Alto Hospicio 2025".
- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Datos de la Solicitud			
Monto solicitado \$	\$982.456.-		
Plazos Ejecución del Gasto (*)	30 días		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.150	
		114.03.03	
Nombre Cuenta Banco	Fondo Ordinario	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (Según naturaleza del Gasto)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/jchl

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Archivo.